

RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA 006/15

"Por medio de la cual la Junta Directiva adopta el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA - para la Vigencia 2016"

La H. Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996, la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 del Departamento de Antioquia (Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental), Ordenanza 20 de diciembre 10 de 2015 y Resolución de Junta Directiva 006 del 3 de junio de 2014,

CONSIDERANDO QUE

1. Los artículos 73 del Decreto 111 de 1996 y 89 de la Ordenanza 34 de 2011, establecen que: la ejecución del presupuesto de gastos se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - el cual está definido como el monto máximo mensual de pago con los propios ingresos. *"El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, es la autorización máxima para ejecutar pagos, en desarrollo de los compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal."*
2. El artículo 74 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 90 y 91 de la Ordenanza 34 de 2011, establecen que: *"El PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos..."*
3. El artículo décimo tercero de la Resolución 006 del 3 de junio del 2014, de Junta Directiva del IDEA, en el numeral 8, establece como función de dicha Junta: *"Aprobar el proyecto de presupuesto anual que será remitido a la Secretaría de Hacienda para su inclusión en el proyecto de Ordenanza que contiene el Presupuesto General del Departamento y aprobar el PAC."*
4. La Asamblea Departamental de Antioquia, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, vigencia 2016, mediante la Ordenanza 20 de diciembre 10 de 2015.
5. De acuerdo con el considerando N°2, se requiere la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, vigencia 2016, por parte de la Junta Directiva,





Resolución de Junta Directiva N° 006/15 del 14 de diciembre de 2015

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA - vigencia 2016, como se detalla a continuación:

INGRESOS	
MES	PAC
ENERO	13.857.082.934
FEBRERO	15.812.659.561
MARZO	17.979.489.801
ABRIL	9.422.924.896
MAYO	13.147.004.612
JUNIO	10.493.217.192
JULIO	14.609.039.817
AGOSTO	12.124.528.867
SEPTIEMBRE	14.244.209.961
OCTUBRE	11.509.903.325
NOVIEMBRE	8.018.698.036
DICIEMBRE	6.388.460.998
TOTAL	147.607.220.000

GASTOS				
	PAC TOTAL	SERVICIO DE LA DEUDA	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
ENERO	13.683.879.274	101.178.000	9.752.417.220	3.830.284.053
FEBRERO	15.698.480.205	101.178.000	6.910.454.099	8.686.848.107
MARZO	17.924.075.500	2.831.178.000	5.389.777.070	9.703.120.429
ABRIL	9.392.586.953	101.178.000	7.363.524.838	1.927.884.115
MAYO	13.003.345.838	101.178.000	5.464.288.925	7.437.878.913
JUNIO	10.370.255.860	101.178.000	5.618.070.525	4.651.007.335
JULIO	14.514.233.112	101.178.000	7.492.414.958	6.920.640.153
AGOSTO	12.107.444.732	101.178.000	5.318.952.525	6.687.314.207
SEPTIEMBRE	14.115.905.873	2.221.178.000	5.306.594.472	6.588.133.401
OCTUBRE	12.400.466.642	101.178.000	6.187.765.155	6.111.523.487
NOVIEMBRE	8.009.455.428	101.178.000	5.056.922.835	2.851.354.593
DICIEMBRE	6.387.090.583	101.178.000	5.287.365.377	998.547.207
TOTAL	147.607.220.000	6.064.136.000	75.148.548.000	66.394.536.000



BOGOTÁ, D. C., 14 DE DICIEMBRE DE 2015

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MIGUEL ANGELO CAJALÍ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD
MIGUEL ANGELO CAJALÍ

Resolución de Junta Directiva N° 006/15 del 14 de diciembre de 2015

Artículo Segundo: Siempre que se realicen modificaciones al presupuesto que varien los montos globales definidos en la presente Resolución, se debe de informar a la Honorable Junta Directiva del IDEA.

Artículo Tercero: Se autoriza al señor Gerente General del IDEA para realizar las modificaciones requeridas al PAC, previa justificación de las mismas.


Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 14 DIC 2015


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Presidente


ADRIANA MARÍA CORREA RESTREPO
Secretaria

Aprobó y Revisó: Alexa Isabel Diago García, Subgerente Financiera – IDEA 
Proyectó: Mónica Yasmid Taborá Hoyos, Profesional Universitario Subgerencia Financiera (E) - IDEA 